



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1
O.M. N° 025/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 025/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, su innata vocación por el canto hizo de la Señora Emma Junaro Duran, una mujer inquieta y perseverante buscadora de formas de expresión artística, desde temprana edad, en las actividades culturales que su edad y su entorno le permitían desarrollar.

Que, la Señora Emma Junaro Duran, incursionó en varias actividades artísticas, como el teatro, cantando y actuando; en el cine, como actriz y cantante; en la danza contemporánea, como cantante y bailarina. En el último tiempo su tarea esta abocada a la composición de la cual tenemos una pequeña muestra en el CD "TU SEMILLA" grabado junto a Jaime y Cesar Jenaro Duran, dirigido por el Maestro Nicolás Suárez.

Que, el Art. 31° del Reglamento de Honores y Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias del H. Concejo Municipal, determina que el Gobierno Municipal de Sucre, distinguirá con diploma "Al Merito Cultural y Artístico", a personas que hubieran tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y Artística.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, reconocer a ciudadanos meritorios, que hacen un aporte en el desarrollo de nuestro municipio, además de un apostolado de servicio a través de su actividad y trabajo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° CONFERIR el Diploma "AL MERITO CULTURAL Y ARTISTICO" a la Señora Emma Junaro Duran, por su meritoria y destacada labor desplegada en el ámbito Artístico y Cultural.

Art.2° La entrega de la distinción del Diploma "AL MERITO CULTURAL Y ARTISTICO" se conferirá de conformidad a lo determinado en el Art. 31° del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias de Honores del H. Concejo Municipal de Sucre, a llevarse a cabo en ceremonia especial y con todas las formalidades de estilo, el día jueves 08 de marzo de 2007, a horas 19:30 en el Patio del Cuartel de San Francisco.

Art.3° La Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los siete días del mes de marzo del año dos mil siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Patio del Cuartel de San Francisco a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE